

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

**AGENCIA MARÍTIMA
CONDEMINAS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**AGENCIA MARÍTIMA
CONDEMINAS VALENCIA, S. A.
Sociedad unipersonal
CASTELINER, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

Se hace público que los accionistas únicos de «Agencia Marítima Condeminas, S. A.», sociedad unipersonal y de «Agencia Marítima Condeminas Valencia, S. A.», sociedad unipersonal, y el socio único de «Casteliner, S. L.», sociedad unipersonal, decidieron el 18 de junio de 2001 su fusión mediante la absorción por la primera del resto de sociedades reseñadas.

Asiste a los accionistas, socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona, 19 de junio de 2001.—La Administración Social de todas las sociedades intervinientes.—35.605. 1.ª 28-6-2001

**AGROPECUARIA EL BONAL,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)**

**AGROPECUARIA LA VEREDA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión parcial de «Agropecuaria El Bonal, Sociedad Limitada»

La Junta general extraordinaria y universal de socios de «Agropecuaria El Bonal, Sociedad Limitada», celebrada el 10 de mayo de 2001, acordó,

por unanimidad, la escisión parcial de la misma, mediante la integración y traspaso en bloque de la unidad económica escindida en el patrimonio de la beneficiaria de nueva creación «Agropecuaria La Vereda, Sociedad Limitada». La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión suscrita por los Administradores de la sociedad de fecha 16 de abril de 2001 y presentada en el Registro Mercantil de Ciudad Real.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Puertollano, 11 de mayo de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Ramiro Morcillo Fernández.—36.042. 1.ª 28-6-2001

**ALCALÁ SÚPER,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se convoca a todos los accionistas de la compañía mercantil «Alcalá Súper, Sociedad Anónima», para la celebración de Junta general, que tendrá el doble carácter de ordinaria y extraordinaria, a celebrar en la sede social de la sociedad, sita en Alcalá, 233, de Madrid, el próximo día 19 de julio de 2001, a las diez horas, en primera convocatoria, y, si fuera necesario, en segunda convocatoria, el día 20 siguiente, en el mismo lugar y hora, a fin de deliberar sobre el siguiente orden del día:

A) De la Junta general ordinaria

Primero.—Aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio 2000, Memoria, Balance e informe de gestión formulado por el Administrador único.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión realizada por el Administrador único.

Tercero.—Resolver sobre la aplicación del resultado.

A partir de la fecha de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de la forma ordenada por los artículos 112 y 212 de

la Ley de Sociedades Anónimas la documentación e información prevista en dichos preceptos.

B) De la Junta general extraordinaria

Cuarto.—Transformación del capital social de la compañía, actualmente fijado en pesetas a su contravalor en euros, con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Quinto.—Delegación o apoderamiento que proceda sobre la protocolización del acta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 144.c) de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hallan a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y los informes preceptivos que aconsejan la modificación estatutaria propuesta, pudiendo los accionistas que así lo soliciten obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de los mismos.

Madrid, 18 de junio de 2001.—El Administrador único, Basilio Leralta Leralta.—35.425.

**ALEPH INVERSIONES SCR,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

La Junta general extraordinaria y universal de «Aleph Inversiones Scr, Sociedad Anónima», celebrada en el domicilio social, el día 30 de mayo de 2001, acordó el desembolso de los dividendos pasivos y la ampliación del capital social, modificando, en consecuencia, el artículo 5.º de sus Estatutos sociales, el cual queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 5.º Capital social.

El capital social, que está totalmente suscrito y desembolsado, se fija en 7.813.000 euros.

El capital social está representado por 260.000 acciones de 30,05 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 260.000, ambos inclusive.

Las acciones están representadas por títulos y son nominativas; se permite la emisión de títulos múltiples».

Madrid, 26 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—36.162.